

seguido a instancia de don Armando Mateo González, contra «Xonae Soluciones Informáticas, Sociedad Limitada» y «Ventanaindiscreta Comunicaciones, Sociedad Limitada», se ha dictado la siguiente parte dispositiva: «A los efectos de las presentes actuaciones (autos 368/05, ejecución 14/06), y para el pago de 10.933,97 euros de principal y la de 2.186,79 euros, calculados por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, a los deudores «Xonae Soluciones Informáticas, Sociedad Limitada» y «Ventanaindiscreta Comunicaciones, Sociedad Limitada», sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago».

Bilbao, 7 de julio de 2006.—La Secretario Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—44.553.

YOKARECH REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Helena Barandiaran García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Bilbao,

Hago saber, que en los autos 734/05, ejecución 55/06, seguida en el Juzgado de lo Social número seis de Bilbao, a instancias de Jesus Fernández, se ha dictado auto de fecha 5-6-06, en cuya parte dispositiva dice como sigue: «a los efectos de los presentes autos, y para el pago de 1.457,60 euros de principal, se declara insolvente, por

ahora al deudor, Yokarech Rehabilitación de Edificios Sociedad Limitada.

Bilbao, 29 de junio de 2006.—Secretaria judicial, Helena Barandiaran García.—44.212.

ZIMMER, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

CENTERPULSE IBÉRICA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Se informa de que las Juntas Generales Universales de accionistas de ambas sociedades han aprobado por unanimidad su fusión mediante la absorción de Centerpulse Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal por Zimmer, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso a la sociedad absorbente, en bloque y a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio. La fusión se halla acogida al régimen regulado en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Los accionistas y acreedores tienen el derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión y los acreedores tienen el derecho de oposición previsto en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 14 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de las sociedades Zimmer, S. A., Sociedad Unipersonal, y Centerpulse Ibérica, S. A., Sociedad Unipersonal, Jorge Rodón Esteve.—44.861.

1.ª 24-7-2006

ÑORA DE LA SERRA, S. L.

(Sociedad absorbente)

BENIMAYBAL, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de estas sociedades, ambas celebradas el día 12 de junio de 2006, acordaron por unanimidad, la fusión por absorción de «Benimaybal, Sociedad Limitada, Unipersonal» por «Ñora de la Serra, Sociedad Limitada», con aprobación de los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005 y ajustándose al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Alicante el 29 de mayo de 2006, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida «Benimaybal, Sociedad Limitada, Unipersonal» y traspaso en bloque, a título universal, de todo su patrimonio a «Ñora de la Serra, Sociedad Limitada».

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como del derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Benidorm, 29 de junio de 2006.—Antonio Enrique Magraner Duart, Administrador único de Ñora de la Serra, S.L., Josefa María Balaguer Puchades, Administrador único de Benimaybal, S.L.U.—45.068. 1.ª 24-7-2006